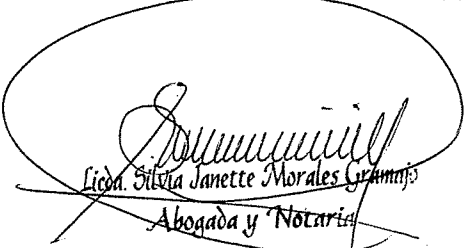




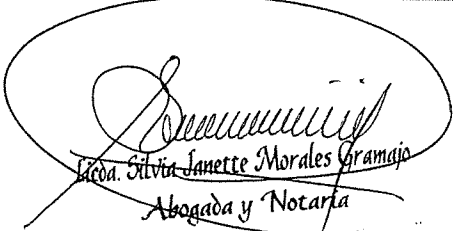
1 En la ciudad de Guatemala, el veinte de marzo de dos mil veinte, los suscritos: **ARMANDO**
2 **FELIPE GARCÍA SALAS ALVARADO**, de sesenta (60) años de edad, casado,
3 guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal
4 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos,
5 cero cinco mil trescientos sesenta y cinco, un mil trescientos tres (2300 05365 1303),
6 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
7 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco
8 Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria
9 JM guion ciento once guion dos mil diecisiete (JM-111-2017) del seis de diciembre de dos
10 mil diecisiete, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del
11 acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento cincuenta y
12 siete guion dos mil diecisiete (157-2017) del ocho de diciembre del mismo año, autorizada
13 por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del
14 Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de
15 marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud
16 del cual se me delega para suscribir el presente contrato y, el señor **HERBERT ANTONIO**
17 **FUHLROTT ORDOÑEZ**, de sesenta y ocho (68) años de edad, casado, guatemalteco,
18 ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación
19 con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos sesenta y seis,
20 cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos, cero ciento uno (1766 56162 0101), expedido
21 por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE DE**
22 **OPERACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **COFIÑO STAHL Y**
23 **COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito
24 con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el seis de
25 julio de dos mil uno por el notario Fredy Roberto Vásquez Rodas, el cual quedó inscrito


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 en el Registro Mercantil al número ciento ochenta mil ochocientos setenta y tres (180873),
27 folio setecientos setenta y uno (771), del libro ciento siete (107) de Auxiliares de Comercio,
28 expediente número veintiséis mil novecientos noventa y nueve guion dos mil uno (26999-
29 2001), con fecha trece de julio de dos mil uno, y me encuentro debidamente autorizado
30 para suscribir el presente contrato, según consta en oficio del Gerente General de la
31 entidad a la cual represento, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte; aseguramos
32 ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio
33 de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de
34 firmas celebramos **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS**, el cual queda
35 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Armando Felipe
36 García Salas Alvarado, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado
37 en adquirir tres (3) vehículos nuevos, tipo pick up, en atención a lo que para el efecto
38 establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
39 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de
40 adjudicación JC guion cero siete guion dos mil veinte (JC-07-2020) de la junta de
41 cotización respectiva, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte.
42 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con
43 legalización de firmas, se contrata a la entidad Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad
44 Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes
45 relacionada, yo, Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez, en la calidad con que actúo, manifiesto
46 que mi representada, por el presente acto vende a el Banco tres (3) vehículos nuevos,
47 con las características siguientes: a) tipo: pick up; marca: Toyota; línea: Hilux; modelo:
48 dos mil veinte (2020); con número de motor: dos GD guion cuatro millones setecientos
49 cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y dos (2GD-4759762); con números de chasis,
50 VIN y serie: ocho AJFB tres CD uno L un millón quinientos catorce mil cincuenta y tres



1 (8AJFB3CD1L1514053); de dos mil trescientos noventa y tres centímetros cúbicos (2393
2 c.c.); de cinco (5) asientos; de cuatro (4) puertas; de cuatro (4) cilindros; color: gris
3 metálico; accionado por diésel; b); tipo: pick up; marca: Toyota; línea: Hilux; modelo: dos
4 mil veinte (2020); con número de motor: dos GD guion cuatro millones setecientos sesenta
5 y cinco mil doscientos ochenta y cinco (2GD-4765285); con números de chasis, VIN y
6 serie: ocho AJFB tres CD cuatro L un millón quinientos catorce mil trescientos cincuenta
7 y cuatro (8AJFB3CD4L1514354); de dos mil trescientos noventa y tres centímetros
8 cúbicos (2393 c.c.); de cinco (5) asientos; de cuatro (4) puertas; de cuatro (4) cilindros;
9 color: gris metálico; accionado por diésel; y c) tipo: pick up; marca: Toyota; línea: Hilux;
10 modelo: dos mil veinte (2020); con número de motor: dos GD guion cuatro millones
11 setecientos ochenta y un mil ciento treinta y ocho (2GD-4781138); con números de chasis,
12 VIN y serie: ocho AJFB ocho CB dos L un millón quinientos sesenta mil quinientos
13 cuarenta y nueve (8AJFB8CB2L1560549); de dos mil trescientos noventa y tres
14 centímetros cúbicos (2393 c.c.); de tres (3) asientos; de dos (2) puertas; de cuatro (4)
15 cilindros; color: plateado metálico; accionado por diésel, respectivamente. Manifiesto que
16 los títulos con los cuales mi representada acredita la propiedad de los vehículos objeto
17 del presente contrato, consisten en Declaración Única Centroamericana (DUCA) guion
18 números doscientos sesenta y siete guion cero setecientos mil cuatrocientos veintiocho
19 (267-0700428); doscientos sesenta y siete guion cero setecientos mil quinientos noventa
20 y tres (267-0700593); y doscientos cuarenta y siete guion cero setecientos mil novecientos
21 veintinueve (247-0700929); y además que los vehículos cumplen con las características
22 establecidas en las bases de cotización elaboradas para el efecto por el Banco y las
23 definidas en la oferta presentada por mi representada, documentos que en anexo,
24 numerado del uno (1) al ochenta y cuatro (84) y del ochenta y siete (87) al ciento nueve
25 (109), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Tiempo de entrega).** El

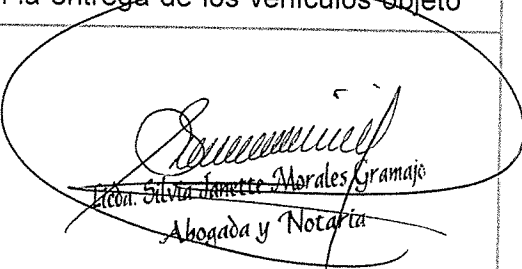

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 Contratista se compromete a entregar los vehículos objeto del presente contrato, en las
27 instalaciones centrales de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guion cero
28 uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en sesenta y cinco (65) días
29 calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

30 **CUARTA: (Precio y forma de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por dos de los
31 vehículos objeto del presente contrato, la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL
32 OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q390,864.00), y por uno de los
33 vehículos, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES
34 QUETZALES (Q182,163.00), por lo que el total del presente contrato asciende a
35 **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTISIETE QUETZALES (Q573,027.00)**, que
36 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva,
37 de la manera siguiente: a) El Banco efectuará un solo pago, acreditándose en la cuenta
38 e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
39 proporcionado para el efecto; b) El pago se realizará después que la comisión receptora
40 y liquidadora, nombrada para el efecto, resuelva la liquidación del contrato y se firme el
41 finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y
42 cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo cuarenta y ocho
43 (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización; y c) La gestión
44 de pago se realizará únicamente mediante la emisión, por parte de el Contratista, de la
45 Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que
46 actuamos aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que
47 no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo
48 siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Saneamiento).** Yo, Herbert
49 Antonio Fuhlrott Ordoñez, manifiesto en la calidad con que actúo, que los vehículos objeto
50 del presente contrato se encuentran libres de gravámenes, anotaciones o limitaciones que



1 puedan afectar los derechos de el Banco, obligándose desde ya, de no ser así, al
2 saneamiento de ley como lo es por vicios ocultos o por evicción. **SEXTA: (Garantías).** A)
3 De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el
4 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la
5 Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista
6 deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del
7 presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse
8 en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del
9 mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, deberá ser
10 emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase
11 de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar
12 vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su entera
13 satisfacción los vehículos, así como la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún
14 caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento: El
15 Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los vehículos, mediante
16 garantía que cubra el valor de las reparaciones, de las fallas o desperfectos que le sean
17 imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18)
18 meses contados a partir de la fecha de recepción de los vehículos. Esta garantía podrá
19 constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al
20 quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al
21 Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una
22 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar
23 en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los vehículos, y
24 en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A)
25 Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los vehículos objeto


Silvana Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa
27 del uno al cinco por millar del valor del vehículo que no haya sido entregado
28 oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con
29 la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de
30 la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el
31 Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el
32 Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
33 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
34 negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento)**. En caso el Contratista dejare de cumplir con
35 una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta
36 respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva
37 la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A), de la cláusula sexta de este
38 contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
39 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como
40 buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
41 líquido, exigible, ejecutivo y de plazo vencido el saldo que se le reclame; renuncia al fuero
42 de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala
43 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
44 situadas en la décima avenida treinta y uno guion setenta y uno, zona cinco (10ª. avenida
45 31-71, zona 5) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere,
46 dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien
47 hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias)**. Los
48 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
49 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
50 Departamento de Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con



1 carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a
2 partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir
3 el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la gerencia general de el Banco,
4 para que esta lo trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
5 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo,
6 de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
7 Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Herbert Antonio Fuhlrott
8 Ordóñez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito
9 de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título
10 Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de
11 la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a
12 la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
13 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
14 GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
15 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato.
16 Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos
17 legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

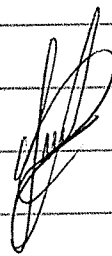
18
19
20 

21 

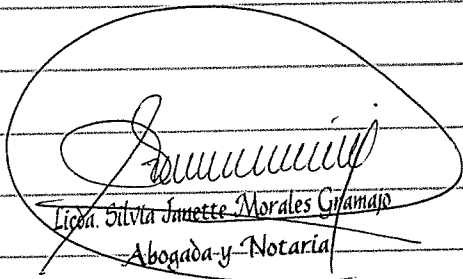
22
23 En la Ciudad de Guatemala, el veinte de marzo de dos mil veinte, como notario **DOY FE:**
24 a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de
25 hoy en mi presencia, por el licenciado **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS ALVARADO**,

26 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del
27 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y el señor **HERBERT**
28 **ANTONIO FUHLROTT ORDOÑEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de
29 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos sesenta
30 y seis, cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos, cero ciento uno (1766 56162 0101),
31 expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente
32 de Operaciones y Representante Legal de la entidad Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad
33 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO**
34 **DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de
35 papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,
36 firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al ochenta
37 y cuatro (84) y del ochenta y siete (87) al ciento nueve (109), el cual forma parte del
38 referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de
39 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para
40 dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta
41 de legalización de firmas.

42
43
44 



45
46
47
48
49 Ante Mí:


Licda. Silvia Jimette Morales Caramajo
Abogada y Notaria

